

Inicio de la Cuenta de la Comandancia de Guerra
y Marina

Después de reparar a la Cuenta de la Comandancia
de Guerra y Marina, q. comencé el 1.º de Oct^{bre}
de 1812. hasta fin de Septiembre de 1813

Revisada y feneida por el Contador Mayor D.ⁿ Juan
Tol de Lerma, con el auxilio del Oficial 2.º del Cuerpo
político de la Armada Nacional D.ⁿ Antonio Ale-
gus on 19 de Agosto de 1814

1
Remito á V. Fral. los Cuadernos de
Documentos comprendidos en los adjuntos Ambientar.
N.º 1. y 2. p.º comprobantes de la distribución hecha
del Caudal de la Hacienda Pub.ª q.º ha entrado en mi
poder, y.º ha invertido en los Platos de Plata y demás
atenciones del Callao y Lima, y de la Alcañina, todo
de mi cargo: cuya cuenta dió principio en 1.º de Diciembre
de 1810. y finió en 30. de Septiembre del año pp.º
incluyendo á mas los dos Libros Manuales en q.º se
hallan gloriadas las respectivas partidas, y el Reu-
men gral. de los Cargos y Datos de ambas cuentas,
deducido de los particulares Reúmenes de los dos Libros
esperando que V.º acordos q.º sean, se sirba V.º mandar
se proceda á su Revisión y fenezim.º, acusandome
de la Revis.ª p.º constancia de este Aljiste.º de mi
exercicio.
Dha. que á V.º m.ª. Lima 25. de
Enero de 1811.

Man. de Miangolannag

[Signature]

Sres. Contad. Mayores de la
Fral. y Aud.ª Nacion.ª de Cuentas

Se han recibido en el Archivo de este Real Mayor
y Audiencia Nacional de cuentas; las de la Comisaria
de Marina, y Alcaide respectivas a 1.º de Oct. de 1812 a
30. de Set. de 1813, con el numero de Libros, Do-
cumentos, que puntualiza el Indice, que las acom-
paña. Lima y Enero 25 de 1814.

Secretaria Varela

Don Manuel de Mendizábal

Con el Oficio de Vm. de al Corriente, se recibieron
 en este Tral. las cuentas de la Comisaria de Guerra
 y Marina, y la de los Navios de Plaza ^{Cargo} de la, que tubieron
 principio en 1.^o de Oct.^{ra} de 1712 hasta 30 de Sept.^{re} de 1713
 que havienore pasado al Archivo p.^{ra} su reconocimiento
 se hallaron conformes los Docum.^{tos} de su Comprova.^{te}
 con el Indice que les acompaña, y del may Resultad.^{te}
 de dicha cuenta se dara al Vm. aviso oportunam.^{te}
 luego quere proceda al examer ~~de ellos~~ y juicio de
 de ellos, lo q.^{ue} comunico al Vm. de acuerdo al Tral. p.^{ro}
 su inteli.^{da} y gobierno.
 Dios que. al Vm. int. a Lima
 y Enero 26 de 1714.

[Signature]

[Signature]

Dr.
 Sr. Comisario de Guerra y
 y Marina

Declaro a V. M. el Mayo de 1812 q^o se sirven remitir
con oficio de 20. de Mayo ultimo, hallados por un Tribunal
mayor en la cuenta de gastos producidos por esta Comision
de guerra y armada desde 1.^o de octubre de 1812. hasta fin
de Setiembre de 1813. acompañando la certificacion del Sr.
Ministro de la Guerra p^{ta}nta, q^o anota el ingreso en
cabe de los ochoscientos veinte y cinco p^{ta}nta, q^o importan
las rifas de Nuestra Señ^{ra}, de la Compravencion q^o se hizo
por este Ministerio a las adiciones sueltas; como igualmente
el precio de los veinte y tres p^{ta}nta q^o se le habian en-
tregado de mano al Armista de Villar de Vicos An-
gulo, con cargo de docum^{to} para que se conteste el p^{ta}nta
de la otra Cuenta
Dado en el P. N. de 12. de Agosto de 1814.

Fran. de Micangolanna


S. Contador Mayor de Real
y Arz. Nacional de Cádiz

Abt. D. Juan de Miano. Obispo
int. no Comisario de Quenno y Minio
Jonal. de Marina del Apostadero

Pliego de Repartos y Hai producido
el examen de cuenta gen.^l del año
de 1813.

Comisaria de Guerra

10 En el Ayuntamiento de 31 de Dic. de 1813, con-
tun datado fuer mil Dcientos qua-
renta pesos, 10^{rs} el sueldo de 15^{ta} Mar-
quez de Torre Tagle Comisario de
Fuerzas de 1^o de Oct^{ra} de 1812, harto
sin de nuevo citado; y no habiendose
hecho el der^{to} de veniciento quince
pesos que le comen^{do} hacerte 1^o 16
contribuⁿ extras ordinaria para la
guerra ordenada en R.^l Cedula de
15 de Julio de 1810, y emperio aco-
mon de 1^o de P^o de 811, por
cunto de la Junta Superior de 23.
del mismo; el 1^o Almirante insob-
vena este Reparo n — n —

Santos Gen. Isot J.
Vosros Ramos de Alau^{no}

20

Af 18.^{ta} y del Libro comun oem. 3.^o
 parol y del H^{to} Juntam. sola tropa
 que quaxnece el H^{to} Juntam. del Curia
 inexto en el Guad. No 9. a 6.
 Vaso el num. 180 Jetha de 31. de Mayo
 important lo havendo querola va.
 terfizo a todos ellos e a tocien
 veinte y dos lo. y solo se comi.

Sevan en la suma gen.^l del citado
Afirma^m, setecientos trece 13
ponlo que resulta a favor del Mi-
nistro como comprado de menor
nuebe pesos; el que concertana
este Reparo =

Conveta Cartou

Se abona al final de cada mes
los doscientos pesos que por equitacion
se compraron de mas en el Agosto. a
se repara este Reparo =

Af. 30

30

Af. 32 de la suma gen.^l Libro, y del Afir-
mamiento de la triangulacion de 30
Noviembre invento en el Quad.
N.º del mar de 2.º del m. año 18
vase el N.º 32; se hallan estampado
en el Resumen gen.^l de este Decum.
quatro mil quinientos treinta
y seis p.^{os} deviendo ser quatro mil
trescientos treinta y seis; en virtud
resulta contra el Ministro dos cien-
tos 10; el que concertana este Reparo =

40

Af. 33 de in y del Afirma^m de la
oficialidad de dicho Brique de 31.50
Diciembre invento en el Quad.
citado a f. 32. vase del m. num.^o; esta
hecha la suma total p.^{os} que
deviendo ser novecientos ochenta
y cuatro p.^{os} solo se data de novec-
ientos ochenta y tres; resultando
a favor del Ministro un peso; el
que concertana este Reparo =

Y de m. Mercurio

50

Af. 50^{ta} de la suma comun gen.^l
de la Certificacion de su m. d.
Sevan en la suma gen.^l del citado
Afirma^m, setecientos trece 13
ponlo que resulta a favor del Mi-
nistro como comprado de menor
nuebe pesos; el que concertana
este Reparo =

Recivi del S. D. Fran.^{co} de Miangolarra Ministro
 Pral de Marina de este Apostadero la cantidad de veinte y
 tres pesos que se me harian enterado de menos en el imp.^{te} de Doce
 p.^{as} de Aceyte que vendi para las atenciones de la Marina en
 22 de Septbre de 1813 a Once pesos quatro rr. (a respecto a q.
 ascendiendo su valor a ciento treinta y ocho pesos que solo se
 me harian satisfecho por hierro de cuenta ciento quince peigr
 y para que conste firmo este por Duplicado el uno para que
 dho S. Ministro pueda acreditar en el Tribunal maior de
 cuentas el reintegro de los insinuados veinte y tres pesos, y el
 dho p.^a q.^a lesiva de Data en la cuenta que formalice subse-
 guamente Lima y Junio 7 de Victoria de San Juan 1814.

son 23 pesos

Allego No lo ten por su diferencia
contenidos en este Reparo

[Faint handwritten text, mostly illegible]

poner el Intero^{on} de Almacenes
3^{ra} Tomar de Anagninon de fha
de 9. de Septue de fann. inventado
en Abiquiananare, cables, para-
brutas y Quindameras, inven^{ta}
en el Guad. no 5. de parte del ex-
ponerado Bangua a fha. vajo el N 48
y hallan deludor ciento veinte
y cinco 10. de viendo ven ciento ve-
ranta y ocho; por lo q^o resulto
tener por su diferencia a favor
del elbino el q^o absolvena este
Reparo n

Beng. Potillo

La ciara q^o en el apuse a q^o se repa-
re repa^{re} de la uridamam^{re} Tur-
vicio q^o se copacion p^o en pagas de
la fulta ab^o con 800. 1^o de Contribu^o
144. xat. 17. m^o. y no deviendo sea mal
q^o 138. xat. 12. m^o. el vito se le a b^oia
don de mas a cada uno 6. m^o. 7. m^o. q^o
se les han cargado ya sobre los aicunob p^o
lo q^o queda fultado este Reparo

[Faint handwritten text]

El elbino, se cargara los 29. p^o que
indica^{re} a^{re} al final de la fha. 14. de


60... A fha 59 de libro comun gen^o de el Afun-
tamiento de m. tuiyouta n. de 24 de Julio
vinto en el Guad. no 12 vajo el
num. 4; vales abonar aly el Manin.
Joh Martinex, y Luis Pame^o
y aca^{re} de pagas abueza cuenta
querato anticipan ciento quarenta
y quarenta no^o y nueve m^o,
acada uno; y no conu^opondiendo les
por dicho tiempo mas que ciento
quarenta y m. y once m^o;
si vito vales abonacion de m. y doce
m^o. y diez y sei m^o. el elbino con-
tribuya este Reparo

14. de m. de m.; halla q^o la suma
total de Enumeros deviendo ver
do ciento noventa y nueve 10. ve
hallan fultado tener ciento veinte
y dos; resultando contra el

Ministerio veinte y tres p[er] el 2^o
 contestana este reparo n

80

Aff 63. de im y del conoimto de
 con el eliaortne de Nro. 3^o Tomar
 de Reina a fubon del Abentirto
 Dn. Victor Angulo de fter de 22.
 de Sept^{re} invento en el Inad^o N^o 2
 vafp el N^o 45; vele abonam alio^o
 Abngulo pon doce de fter
 a Varin de Once p. quatus nro
 ciento quince p. deionds cer
 ciento treinta y ocho; en vinto
 haberele abonado de meng veinte.
 y tres p; el Minus abrolvenanta
 Reparo. n

Lima 20 de Mayo de 1814

Juan Jph e Vexos

Examinado p. este Ministerio el imp. Pliego de Reparo Nro. 2^o de 1813
 por el qual se piden las sumas de 8 y 8 por mudo de las conseraciones pua
 por el dicho Reparo nro. 2^o

El imp. de la Numeros 1. 2. y 3. de 1813	Reo.
para la Har. de 1813	438.
deducido los 12 pua de los N ^{os} 2. 4. y 5. g.	12.
Quedan a favor de este Ministerio	426.
Segun lo acordado en la Har. publica	

De cuyo alto valor se ha verificado por este Ministerio
 de fter y de 1813, la conser. en la Har. na-
 cio nro, segun consta de la certificacion repetida, que se a comprado
 por el Comprovar. Lima 20 de Agosto de 1814.

Man. de Miguel Lanna

[Signature]

Acompaño a Vmd, el pliego de reparos q. en el exa-
 men de la cuenta de la Comis. de Guerra y Marina
 se han encontrado, respectiva al año corrido
 de 1.º de Oct.º de 1812. hasta fin de sept.º de 1813,
 para q. contestar en el termino perentorio
 lo devuelva a este Tribunal; lo q. comunico
 a Vmd, como acuerdo.

D.º q. a Vmd, m. d. Lima 20 de

Mayo de 1814.



D.º N.º Juan de Alamos Barro
 Comis. de Guerra y Marina

Alf. J. Inam. de elia nosblana int.
Comis. de Guerra y Munes yonab de
Manina. del Apertador.

8
Pliego de Reparo que ha por su d. d. o
el examen de la Cuenta gen. del año
de 1813.

Abuelto

Comisaria de Guerra

10. Del Alf. J. Inam. de 31. de Enero de 1813
conten. datado 3240 p. por el sueldo de
5. Ma. y 7. de T. en la C. de Gu.
una, de 10. de Oct. de 1812. hasta fin
de Enero citado, y no habiéndose hecho
el ser. de 615. 10. que le corresponde. hasele
por la contribuc. extraordinaria 10.
la Guerra ordenada en R. (ed. de 1812.
de Julio de 1812 y. congreso aco. por
de 10. de Febrero de 1813, por auto de la
Junta Superior de 20 del m. y. el por
Ministro de Guerra este Reparo —

Carta gen. de los Diversos
Ramos de Manina

Abuelto

20. Alf. J. del Libro Comen. gen. de 8 artos.
del Alf. J. Inam. de la Tropa y. guarnecido
el Arment. del castro, imento en el Guad. No
No. 3. Alf. 6. Vaso el num. 180 de fho
de 31. de Mayo; imponente lo ha ver
que el ser. v. a. f. 122 p. y lo
se consideren en la suma gen. del citado
Alf. J. Inam. 130 p.; y con lo y. Min. a. f. ab. de
del Min. como causado de men. y. por el.
el g. contestara este Reparo —

Conqueta Canton

30. Alf. J. del examen. Libro y. del Alf. J. Inam. de
de la tripul. de 30 de Noviembre imento
en el Guad. No. 3. del mes de Mayo
del mismo año a f. 18 vaso el num.
22; y ha ilan extinguido en el R.

in meo Generali de eisd. Documentis
4536 f.º deinde ven 4336; et vixit
Veneta contra et ultimatus 200 f.º
et 2.º contentana ante Repans —

Abuetti

40. Año 33 es un y del Afurant. de la fi-
cialidad de Don Don de 31 de Diciembre
invento en el Guad. Guad. Año 32 es el
del mismo Guad. está hecha la suma
total, por que se viene con 384 por el
solo Guad. de 383; restando a favor
del Guad. un Guad.; el que Guad.
este Guad.

Concetta Mercurio

Abuelto

50 Af. 50 v. del Libro comun y Nota anti-
ficacion de pape habda por el Inter. D.
Alon.º en Formas de Anagunon de pape
de D. de Lep.º. ~~de pape sea la suma total~~
~~de D. de Lep.º~~ para ser inventada en Ab-
quintanar Cables, Cables y Quin-
dones inventa en el Inter. nº 5. de pape
del exoner. Dique a f. 2. v. del num.º 49
y a f. 1. v. del num.º 50. de pape sea 168;
por lo q. resulta 3 10. de diferencia a f. 1. v.
del Inter. nº 5. el q. a f. 1. v. del num.º 49

Bengⁿ Buttrill

Abuelto

60. Dono. Botuillo
 1.º Ag.º 53 de Vitas comun y del Afusam.
 de triguera de 24 estulos inventos
 en el Guad.º N.º 1.º vase el num.º 4 y rela
ibonam alg Maxim. Joh Mant noz
y Luis Yaxela, pon dos logos ibonam
quenta queres contici pan 144 n. y 1 mi
acada uno, y no conuend riendos pon
de lo tiempo mas 2 148 n. y 1 mi
es visto vela ibonam de may 12 n. y 1 mi
el Minio contetana erte Regoano

Abuelto

79. Af. m. de m.; Se halla que en la suma
total de Cuasnetos deviendo ser 232
se hallan dados 322; Resultando con-
tina el Minutmo 23 p; el que con-
tina este Reparo. —

Abuelto —

80. Af. 63. de m. y del conocim. dado 10. el
Atacame de Buenos J. Tomas de S. Lino
a favor del Arrencia J. Victor An-
gulo fecha de 22 de Sept. de 1815 en el
Sueldo N. 3. caso el num. 45. i
vale abonar al citado Angulo p. 120
de Arrencia a favor de M. p. 4. an. 1815.
pero deviendo ser 138; es visto
habeuse abonado de meno 23 p; el
Minutmo a b. l. de esta este Reparo —

Lima 20 de Mayo
de 1814.



Pueblo de alcantar que resultaren la (ta de la Comd. de Guerra y
Maximo con cargo al año de 1853

Comd. de Guerra

- Af 10 1º = Comf.º resp.º aique los 615 p. q. division de comensar en este
tenido y en los v.º al Comd. resp.º el Repº N.º 1. anexo 500 p.
Abto con el cargo de 250 an. y los 355 p. la difen. entre este y los 2532 p. n.
que difinista estan entendi en suma de 825 p. en 3 de Agosto
de 1854. en la Casa Matriz.
- Af 18to --- 2º = Comf.º resp.º aique los abonados al alcance de 615 p. remite.
Abto en la Cuenta de Plaza de este mismo año los 3 p. cargados de me-
nos segun el Reparo n.º 2.
- Af 32 --- 3º = Comf.º resp.º aique los abonados al para que se dio
Abto aique los 200 p. data de de mas resp.º el Reparo n.º 2. y han
entendi en suma de los 825 p. entregado en Canar.
- Af 33 --- 4º = Comf.º resp.º aique los abonados al 3 pero que se dio de
Abto menos resp.º el Reparo n.º 4. aique los 615 p. cargo de menos
en la Rama de Plaza de este p.º año
- Af 50 --- 5º = Comf.º resp.º aique los abonados al alcance de los 615 p. remite.
Abto en la ta de Plaza del m.º año los 3 p. abonados de menos resp.º
el Reparo n.º 5.
- Af 59 --- 6º = Comf.º resp.º aique los abonados a que se dio un cargo en el Maximo.
Abto En el Maximo y sin Vancas los 6 an y 7 m. quales abo-
no de menos a cada uno resp.º el Reparo n.º 6. p.º lo que quedo
abuelto.
- Af 59 --- 7º = Comf.º resp.º aique los 23 p. data de de mas resp.º el Re-
Abto paro n.º 7. y han comensado a la suma total de los
825 p. entregado en Canar
- Af 63 --- 8º = Comf.º resp.º aique los abonados al cit.º Abto
Abto los 23 p. quales haviam dado de menos por lo q.º
queda abuelto el Reparo n.º 8

11

9. concordia 279

Afghanistan

Y con affav. de la 2^a y
raciona 2

$\frac{100}{100} \times 8 = 8$

N^o 6 - $\frac{100}{1} \frac{R. 100}{1} \frac{100}{1}$

51

Israel Rev

$$\begin{array}{r} 4 \\ 5 \\ \hline 13 \end{array}$$

No. 10... 615 + - - -
 No. 3... + 200 - - -
 No. 7... 23 - - -

Legere la contort. pour
et terminer et mander en

Acc. ^{Dr} 832. ---
 Revenue ^{Dr} 13. ---

Joana ve deudo n. Fabon de lafundo la
incons afabon de la de la 838 p. q. en
Ita. publica que. que valio alcanrad
dand 1.º coning. ubi.
elepro. n. p. n. o

Arca 825. ---

12

Don't forget to write to me when you have a chance.

2. 8 38 10. 9. 10.

al canzo la H^{ra} Joub
106

de J. J. que tem

van afwezen de Yom

est. alcanzando en

825 10.

513-1
101-7

615 "